

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES DEL
HOSPITAL DE SANTO TOMAS DE NIVEL II-1**

ROF

CUSCO NOVIEMBRE 2013

INDICE**TITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURIDICA	4
ARTÍCULO 2º. JURIDICCIÓN	4
ARTÍCULO 3º. FUNCIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 4º. BASE LEGAL	4

TITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I DE LAS FUNCIONES DEL ORGANO DE DIRECCION.....	6
CAPITULO II DE LA UNIDAD ORGÁNICA CONSULTIVA	7
CAPITULO III DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO.....	7
CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DE APOYO	10
CAPITULO V DE LOS ORGANOS DE LINEA	13

TITULO III RELACIONES INTERINSTITUCIONALES 22**TITULO IV DISPOSICIONES FINALES** 22

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL HOSPITAL II-1..... 23

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Organización y Funciones de Hospital de Santo Tomas de Nivel II- 1, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Dirección Regional de Salud Cusco, Gobierno Regional Cusco y el Ministerio de Salud constituye un instrumento normativo y de gestión que detalla las funciones generales, la jerarquía, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad, aprobado para cada una de las Unidades Orgánicas del Hospital de Santo Tomás de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

El Reglamento de Organización y funciones es el documento Técnico Normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica del Hospital orientada al esfuerzo institucional para el logro de los objetivos institucionales, visión y misión del sector salud.

El presente Reglamento de Organización y Funciones para el Hospital de Santo Tomas de Nivel II - 1, permite que los trabajadores de la Institución conozcan las funciones generales de los servicios y unidades orgánicas así como sus relaciones y responsabilidades.

Asimismo, sirve de base para el estudio de los procesos y procedimientos administrativos de la Institución, con el claro objetivo de brindar servicios de calidad y calidez a los usuarios del Hospital de Santo Tomas de Nivel II - 1.

Para su formulación se ha considerado los lineamientos técnicos metodológicos que establecen la normatividad vigente y la participación directa de la Dirección Ejecutiva y Jefaturas de las Unidades y Servicios. Las funciones establecidas en el presente Reglamento de Organización y Funciones deberán ser aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional.

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL
DE SANTO TOMAS****TITULO I****DE LAS DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURIDICA**

Los Hospitales de baja complejidad (II-1) son órganos técnicos operativos desconcentrados de las Redes de Salud responsables de la organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud de los servicios de su responsabilidad y competencia.

ARTÍCULO 2º. JURIDICION

Población Distrito de Santo Tomas y referencia de los Establecimientos de Salud de la Provincia de Chumbivilcas quienes dependen de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

ARTÍCULO 3º. FUNCIONES GENERALES

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, Hospitalización y emergencia.
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- c) Obtener la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- d) Apoyar la formación y la especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación a cargo de los institutos tecnológicos educativos, según los convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos y materiales para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.
- g) Implementar el sistema de referencia y contra referencia
- h) Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne el director de la Dirección de la red de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 4º. BASE LEGAL

1. Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
2. Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
3. Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales.
4. Decreto supremo N° 013-2003-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
5. D.S. N° 023-2005-SA, de fecha 01 de Enero del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

6. D.S. N° 043-2006-PCM, de fecha 21 de julio del 2006, que aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública.
7. R.M. N° 603-2006/MINSA, de fecha 28 de julio del 2006, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Formativos de Gestión Institucional.
8. R.M. N° 616-2003-S/DM, de fecha 30 de mayo de 2003, que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de Hospitales.
9. Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA. “Lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del proceso de Descentralización” (de 22/07/05).
10. Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
11. Ordenanza Regional N° 002-2003-GRC/CRC, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco.
12. N.T. N° 021-MINSA/DGSP V.01, Norma Técnica de Categorías de Establecimientos de Sector Salud.
13. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM. Aprueba Reglamento de la Ley Marco de modernización de la Gestión de Estado.
14. Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/ERC.CUSCO. Aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco.

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 5º. Los Hospitales de Baja complejidad II - 1, para poder cumplir con su visión, misión y las funciones generales trazadas, plantean la siguiente Estructura Orgánica:

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1. Dirección General

02. ÓRGANO CONSULTIVO

02.1. Comité de Gestión del Hospital II-I

04 ORGANOS DE ASESORAMIENTO

- 04.1. Unidad de Planificación y Presupuesto
- 04.2. Unidad de Inteligencia Sanitaria
- 04.3. Unidad de Gestión de Calidad

05 ÓRGANOS DE APOYO

- 05.1. Unidad de Administración
- 05.2. Unidad de Docencia e Investigación
- 05.3. Unidad de Seguros

06 ÓRGANOS DE LÍNEA

- 06.1. Servicio de Consulta Externa y Hospitalización

- 06.2. Servicio de Medicina
- 06.3. Servicio de Cirugía y Anestesiología
- 06.4. Servicio de Pediatría
- 06.5. Servicio de Gineco-Obstetricia
- 06.6. Servicio de Odonto-estomatología
- 06.7. Servicio de Enfermería
- 06.8. Servicio de Emergencia
- 06.9. Servicio de Apoyo al Diagnóstico
- 06.10. Servicio de Apoyo al Tratamiento

CAPITULO I

DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS DEL ORGANO DE ALTA DIRECCION

ARTÍCULO 6º. DIRECCION

La Dirección del Hospital de Santo Tomas es el órgano de conducción de más alto nivel jerárquico en materia de salud, responsable de dirigir y controlar las políticas de salud, planificación y organización institucional, su sigla es HST, tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Establecer los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los objetivos estratégicos sectoriales e intersectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Coordinar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.
- f) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- g) Supervisar la implementación del sistema de referencia y contra referencia en el Hospital, según las normas pertinentes.
- h) Establecer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada.
- i) Designar la implementación del sistema de gestión de calidad de atención al usuario.
- j) Suscribir contratos y acuerdos dentro del ámbito de su competencia y normatividad vigente con entidades públicas y privadas.
- k) Establecer mecanismos para la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- l) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- m) Los demás objetivos funcionales que le asigne la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

ARTÍCULO Nº 7 La Dirección Regional de Salud, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el todo personal del Hospital de Santo Tomas.

De Responsabilidad: Es responsable de dirigir y controlar la formulación e implementación de las políticas y el logro de los objetivos institucionales de salud en el Hospital de Santo Tomas.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con la DIRESA, Red de Servicios de salud Cusco Sur y unidades orgánicas de la Sede administrativa, órganos desconcentrados, así como Instituciones Públicas y Privadas dentro de su ámbito de su competencia.

CAPITULO II

DE LA UNIDAD ORGÁNICA CONSULTIVA

ARTICULO 8º. COMITÉ DE GESTIÓN DEL HOSPITAL II-I

El Comité de Gestión es la instancia consultiva funcional de la Dirección del Hospital encargada de asesorar en la gestión y el análisis de la información para la toma de decisiones entre sus distintas unidades orgánicas y sus siglas es CG. Tiene asignada las siguientes funciones específicas:

- a) Asesorar técnicamente a la Dirección del Hospital en todos los procesos de su competencia.
- b) Efectuar el análisis de la información relevante para la gestión del Hospital.
- c) Proponer la formulación, ejecución y control de los planes operativos, proyectos y programas de intervención de salud en el ámbito del Hospital.
- d) Emitir los informes de gestión institucional del Hospital.
- e) Otras funciones asignadas por la Dirección del Hospital.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

ARTÍCULO 9º. UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

La Unidad de Planificación y Presupuesto es la unidad orgánica de segundo nivel organizacional, encargada del planeamiento operativo y desarrollo organizacional, del proceso presupuestario y sustento financiero; del sistema de inversión pública; y de Cooperación Interinstitucional depende del órgano de Dirección. Tiene asignada las siguientes siglas UPP y sus funciones son:

- a) Conducir la formulación y evaluación del plan operativo institucional.
- b) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de la Red.
- c) Conducir la formulación y análisis organizacional y mantener actualizado los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Implementar los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a las unidades orgánicas del Hospital.
- e) Gestionar el financiamiento presupuestario en el marco de la gestión de presupuesto por resultados para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
- f) Implementar la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.
- g) Otras funciones que le asigna la Dirección del Hospital.

ARTICULO 10º Unidad de Planificación y Presupuesto, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital de Santo Tomas.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Unidad de Planificación y Presupuesto.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con la DIRESA, Dirección del Hospital, con los órganos y unidades orgánicas de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

ARTICULO 11º UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA

Es el órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional, encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud Hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, depende jerárquicamente de la Dirección. Tiene asignada las siguientes funciones y tiene las siguientes siglas UIS.

- a) Detectar, investigar, informar oportunamente la ocurrencia de brotes epidémicos y enfermedades sujetas a notificación obligatoria. en el nivel Hospitalario.
- b) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario, así como recomendar las estrategias de intervención.
- c) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- d) Difundir, a través de la sala situacional de salud y medios autorizados, en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
- e) Generar información sobre las actividades relevantes del Hospital para ser proporcionadas a la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud y/o del Ministerio de Salud.
- f) Programar y organizar las actividades protocolares, oficiales y sociales, así como la conducción de las mismas.

- g) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- h) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- i) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.
- j) Proponer y aplicar guías de evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- k) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional, epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y
- l) proponer medidas de intervención.
- m) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- n) Promover, diseñar, ejecutar, asesorar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- o) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres y apoyar su implementación a nivel hospitalario, en función con los objetivos de la Dirección Regional de Salud.
- p) Organizar y coordinar la respuesta hospitalaria en situaciones de emergencias sanitarias y desastre, así como lograr la coordinación y apoyo para la recuperación y rehabilitación de los servicios de salud afectados por las situaciones de emergencias y desastres a nivel intra hospitalario.
- q) Las demás funciones y responsabilidades que le asigne su superior inmediato en materia de su competencia.

ARTICULO 12º Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Unidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con DIRESA, Red de Servicios de Salud Cusco Sur. y diferentes Servicios y unidades orgánicas del Hospital de Santo Tomas.

ARTÍCULO 13º. UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD

Es el órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional, encargado de implementar el sistema de gestión de la calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente con la participación activa

del personal, depende jerárquicamente de la dirección sus siglas son UGC. Tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales.
- b) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como la capacitación y gestión del talento humano en salud.
- c) Implementar las estrategias metodológicas e instrumentos de la calidad y mejora continua de los servicios de salud.
- d) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del Hospital e informar a la Dirección de Salud o Dirección de Red de Servicios de Salud según corresponda.
- e) Conducir y asesorar el desarrollo de la Auto Evaluación, el proceso de acreditación y Auditoría Clínica según las normas que establezca el Ministerio de Salud.
- f) Asesorar en la formulación de Normas Sanitarias, Guías de Atención y procedimientos de Atención al Paciente.
- g) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad.
- h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.
- i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente.
- j) Cumplir con otras funciones y responsabilidades que le asigne la Dirección.

ARTICULO 14º Unidad de Gestión de la Calidad, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Unidad de Gestión de la Calidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con DIRESA, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, y diferentes Servicios y unidades orgánicas del Hospital de Santo Tomas.

CAPITULO IV

FUNCIONES GENERALES DE LOS ORGANOS DE APOYO

ARTÍCULO 15º. UNIDAD DE ADMINISTRACION

Es la unidad orgánica de apoyo de segundo nivel organizacional, encargada de apoyar a la administración del Hospital, encargada de lograr, que el Hospital cuente con recursos humanos, logísticos y económicos necesarios así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital, depende jerárquicamente de la Dirección y sus siglas son UA. Tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Ejecutar con la implementación de las políticas, normas orientadas a la disponibilidad oportuna de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la Normatividad de los Sistemas Administrativos.
- b) Coordinar, formular y gestionar el saneamiento de bienes e inmuebles de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.
- c) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
- d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.
- e) Desarrollar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática y comunicaciones del Hospital y la Dirección de Estadística e Informática de la Dirección Ejecutiva de la Red, según la normatividad vigente.
- f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, economía y ejecución presupuestal en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- g) Lograr que se establezca en la Unidad Orgánica y en el ámbito de su competencia el control interno previo, simultáneo y posterior.
- h) Formular y Ejecutar el Plan táctico.
- i) Otras funciones que le asigne la Dirección del Hospital.

ARTICULO 16° La Unidad de Administración, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra la Unidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con DIRESA, los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y de la Red de servicios de salud Cusco Sur.

ARTÍCULO 17°. UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION.

Es la unidad orgánica de apoyo de segundo nivel organizacional, encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, depende del órgano de dirección y sus siglas son UADI. Tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas que autorice la DIRESA.
- b) Promover y evaluar los convenios con instituciones educativas, para fines de pre grado y post grado en el ámbito de su competencia.
- c) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.
- d) Propone al órgano de Dirección la autorización de las investigaciones que se llevan a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.

- e) Fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- f) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
- g) Formular y ejecutar el Plan Táctico de la unidad orgánica.
- h) Otras funciones que asigne la Dirección del Hospital.

ARTICULO 18º La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra la Unidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con DIRESA, los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y de la Red de servicios de salud Cusco Sur.

ARTÍCULO 19º. UNIDAD DE SEGUROS

Es la unidad orgánica de apoyo de segundo nivel organizacional, especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende del órgano de Dirección y sus siglas son UES. Tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- b) Coordinar con la Oficina de Seguros de la Red de Servicios de Salud sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- c) Asistir como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estas, respecto al proceso de atención del paciente según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
- e) Proponer metodologías para la implementación, monitoreo, evaluación y coordinar para las mejoras en la atención, referencia y contra referencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes.
- f) Proponer los tarifarios de servicios en coordinación con la unidad de planificación y presupuesto.
- g) Trazar indicadores que permitan evaluar el Aseguramiento Universal de la Salud en el marco de la política sanitaria del Sector Salud.
- h) Formular y ejecutar el Plan Táctico de la unidad orgánica.
- i) Otras funciones que asigne la Dirección del Hospital.

ARTICULO 20º La Unidad de Seguros, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra la Unidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con DIRESA, Red, los diferentes servicios y unidades del Hospital de Santo Tomas.

CAPITULO V

DE LOS ORGANOS DE LINEA

ARTÍCULO 21º SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN

Es el Órgano de línea de segundo nivel organizacional encargada de lograr la coordinación y control del paciente en consulta externa y Hospitalización y de la administración de los archivos clínicos dependiente de la dirección del hospital, tiene las siguientes siglas SCEH y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Planificar, programar, supervisar y evaluar las actividades del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización.
- b) Elaborar el Plan de Actividades del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización.
- c) Concretar y refrendar la programación del personal profesional en Consultorios Externos y Hospitalización.
- d) Informar trimestralmente al Director General del Hospital de las actividades desarrolladas en el Servicio de Consulta externa y Hospitalización.
- e) Representar al Servicio en actos protocolares externos e internos.
- f) Sistematizar y optimizar los procedimientos de registro, distribución oportuna y archivo de Historias Clínicas.
- g) Conocer, informarse, elevando informes en casos necesarios a la instancia superior y tomar medidas correctivas, acerca de supuestos casos de mala praxis y/o quejas de pacientes.
- h) Supervisar el cumplimiento de las normas de Bioseguridad en el Servicio.
- i) ejecutar y hacer cumplir las normas aprobadas en los diferentes comités técnicos.
- j) Coordinar con las diferentes unidades orgánicas del Hospital aspectos relacionados con los procesos de atención de salud.
- k) Promover y participar de la actividad docente del Servicio.
- l) Vigilar las acciones de salud con enfoque de Presupuesto por resultados.
- m) Proponer y ejecutar el Plan Táctico de su competencia.
- n) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTICULO 22º Servicio de Consulta Externa y Hospitalización, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el Servicio

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur

ARTÍCULO 23º SERVICIO DE MEDICINA

Es el Órgano de línea de segundo nivel organizacional encargada de la atención médica integral y especializada a los pacientes, de acuerdo al nivel de complejidad del Hospital; depende del órgano de Dirección y sus siglas son SM. Tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral y especializada del adulto y adulto mayor por medios clínicos.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, mediante la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar guías de atención médica integral y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Fomentar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Promover la gestión de la calidad en atención integral de salud, generando una cultura organizacional con valores que alcancen la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.
- g) Vigilar la atención del paciente a través de una programación que permita el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Vigilar las acciones de salud con enfoque de Presupuesto por resultados.
- i) Proponer y evaluar el Plan Táctico que servirá de insumo para la formulación del Plan Operativo Institucional.
- j) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTICULO 24º El Servicio de Medicina, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el Servicio

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur

ARTÍCULO 25º. SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA

Es el Órgano de línea de segundo nivel organizacional encargada de brindar atención a los pacientes por medios quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; así como la atención especializada de anestesia y analgesia en las etapas preoperatorio, intraoperatoria y post-operatoria, procedimientos de emergencia, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y gasoterapia; así como ver la organización y funcionamiento del centro quirúrgico y de recuperación. Depende de la Dirección y sus siglas son SCA. Tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral y especializada en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.

- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médico – quirúrgica, según las normas vigentes.
- c) Programas, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Promover y vigilar la investigación, en el campo de la cirugía, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- f) ejecutar la evaluación anestesiológica, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico; así como su control intra y post-operatorio según las normas y protocolos vigentes.
- g) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- h) Vigilar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumental quirúrgico, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- i) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria post-anestésica, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- j) vigilar las acciones de salud con enfoque de Presupuesto por resultados.
- k) Proponer y ejecutar el Plan Táctico que servirá de insumo para la formulación del Plan Operativo Institucional.
- l) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTICULO 26º El Servicio de Cirugía y Anestesiología, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el Servicio

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur

ARTÍCULO 27º. SERVICIO DE PEDIATRIA

Es el Órgano de línea de segundo nivel organizacional encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende de la Dirección y sus siglas son SP. Y tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Organizar y brindar atención integral y especializada complementaria referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito

- de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Programar, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
 - d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
 - e) Desarrollar, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la pediatría, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
 - f) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
 - g) Vigilar las acciones de salud con enfoque de Presupuesto por resultados.
 - h) Proponer y ejecutar el Plan Táctico que servirá de insumo para la formulación del Plan Operativo Institucional.
 - i) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTICULO 28º Servicio de Pediatría, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el Servicio

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur

ARTÍCULO 29º. SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA

Es el Órgano de línea de segundo nivel organizacional encargada de prestar atención integral y especializada de la patología gineco-obstetra durante el ciclo reproductivo, pre concepcional, concepcional y post concepcional, así también de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer. Depende de la Dirección y sus siglas son SGO. y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar la atención integral y complementaria a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgo y daño, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que le concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Brindar atención de las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Establecer, ejecutar y evaluar protocolos de atención medica gineco- obstétrica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Promover y vigilar la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Vigilar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- h) Promover con acciones preventivos promocionales del cáncer del útero y mamas.
- i) Promover y restaurar en la paciente, después del parto, el máximo de su capacidad física, psicológica y social para su reincorporación a la vida en sociedad.

- j) Orientar las acciones de salud con enfoque de Presupuesto por resultados.
- k) Proponer y ejecutar el Plan Táctico de su competencia.
- l) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTICULO 30º El Servicio de Gineco-Obstetricia, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el Servicio

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur

ARTÍCULO 31º SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA

Es el Órgano de línea de segundo nivel organizacional de segundo nivel organizacional, encargada de brindar atención integral al sistema odonto-estomatológico de los pacientes; depende del órgano de Dirección y sus siglas son SO. Tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral de salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odonto-estomatológica en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.
- c) Ejecutar atención y tratamiento especializado en odonto-estomatología y cirugía bucal.
- d) Programar, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odonto-estomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Promover y vigilar la investigación en el campo de su competencia y así apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Vigilar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- g) Promover en la población la educación para el auto cuidado de la salud bucal a través del reconocimiento de su sistema bucal, con el fin de poder detectar lesiones y otras patologías comunes en su etapa temprana.
- h) Orientar las acciones de salud con enfoque de Presupuesto por resultados.
- i) Proponer y ejecutar el Plan Táctico de su competencia.
- j) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTICULO 32º El Servicio de Odonto estomatología, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el Servicio

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur

ARTÍCULO 33º. SERVICIO DE ENFERMERÍA

Es el Órgano de línea de segundo nivel organizacional encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección y sus siglas son SEN. Tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar físico, mental y social del paciente.
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientada a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Vigilar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- h) Promover y vigilar la investigación, en el campo de la enfermería así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- j) Vigilar las acciones de salud con enfoque de Presupuesto por resultados.
- k) Proponer y ejecutar el Plan Táctico de su competencia.
- l) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTICULO 34º El Servicio de Enfermería, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el Servicio

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur

ARTÍCULO 35º SERVICIO DE EMERGENCIA

Es el Órgano de línea de segundo nivel organizacional encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende de la Dirección y sus siglas son SEM y tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médico – quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- b) Ejecutar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre-Hospitalario e integrado a las acciones Hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Programar, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Organizar e implementar la atención en Emergencia que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.
- f) Brindar capacitación continua y equipamiento para la atención de Emergencia.
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
- h) Vigilar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia.
- i) Proponer y vigilar la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Vigilar las acciones de salud con enfoque de Presupuesto por resultados.
- k) Proponer y ejecutar el Plan Táctico de su competencia.
- l) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTICULO 36º El Servicio de Emergencia, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el Servicio

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

ARTÍCULO 37º. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO

Es el Órgano de línea de segundo nivel organizacional encargada de proporcionar ayuda técnica especializada para el diagnóstico, tratamiento, prevención de las enfermedades y la investigación, mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales, así como mediante exámenes citológicos, hepatológicos y

necropsias y también mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende de la Dirección y sus siglas son SAD. Tiene las siguientes funciones

- a) Ejecutar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- b) Vigilar el uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- c) Ejecutar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- d) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
- e) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento de los pacientes.
- f) Ejecutar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- g) Brindar almacenamiento y la provisión de sangre y sus hemoderivados, debidamente tipificados y evaluados.
- h) Desarrollar el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.
- i) Proponer y Ejecutar procedimientos de necropsias por mandato del Ministerio Público.
- j) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos del servicio, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- k) Proponer y vigilar la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- l) Vigilar el mantenimiento de los equipos y materiales médico asignado al Servicio, previniendo su adecuado manejo por el personal.
- m) Vigilar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- n) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- o) Vigilar las acciones de salud con enfoque de Presupuesto por resultados.
- p) Proponer y ejecutar el Plan Táctico de su competencia.
- q) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTICULO 38º El Servicio de Apoyo al Diagnostico, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el Servicio

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

ARTÍCULO 39º SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO.

Es el Órgano de línea de segundo nivel organizacional encargada de brindar atención integral, en salud nutricional al paciente, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente, el suministro eficiente y adecuado de los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los

pacientes, según prescripción médica, así como la promoción de la salud mental, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico de los mismos, depende de la Dirección y sus siglas son SAT. Tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Promover la salud nutricional del paciente y estudiar los factores familiares y sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.
- b) Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- c) Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados según las indicaciones del médico tratante y lo prescrito en la Historia Clínica respectiva.
- d) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.
- e) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia en forma integral y dar las alternativas de solución.
- f) Ejecutar el estudio y la evaluación técnica para hacer la calificación de la situación socio económico del paciente en hospitalización y emergencia en el ámbito familiar y comunitario.
- g) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran.
- h) Supervisar riesgos y daños, promover su salud y recuperar y rehabilitar psicológicamente al paciente.
- i) Brindar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica.
- j) Ejecutar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico y quirúrgico para la atención de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- k) Programar y requerir a la unidad orgánica de logística el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de consultorio externo, hospitalización y emergencia durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva, según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.
- l) Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
- m) Vigilar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos y mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
- n) Participar en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
- o) Promover y vigilar la investigación, en el campo de tratamientos, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- p) Vigilar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
- q) Vigilar la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y correctivo.
- r) Programar y evaluar el servicio de nutrición y dietética, psicología en el horario establecido en consulta externa y Hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- s) Conducir las acciones de salud con enfoque de Presupuesto por resultados.
- t) Proponer y ejecutar el Plan Táctico de su competencia.
- u) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTICULO 40º El Servicio de Apoyo al Tratamiento, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el Servicio

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes servicios, unidades del Hospital de Santo Tomas y la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO 41º El Hospital de Santo Tomas de Nivel II – 1 mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las entidades del sector, con las organizaciones privadas y de bienestar social y con la comunidad en general, para el cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos estratégicos sectoriales de salud.

PRIMERA.- El Director del Hospital de Santo Tomas, para un mejor cumplimiento de sus objetivos y metas podrá contar con comisiones de trabajo y/o comités que se establezcan mediante Resolución Directoral según la Directiva 007- MINSA/OGPP-V.02"Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de GESTION Institucional", aprobada con RM 603-2006/MINSA.

SEGUNDA.- El Cuerpo Médico no es un órgano estructural del Hospital, cumple actividades de asesoría a la Dirección del Hospital, en el campo de su competencia y cuando le sea requerido por el Director General.

TERCERA.- El Personal del Hospital de Santo Tomas está sujeto al régimen laboral establecido en las disposiciones legales para los trabajadores de la actividad pública en general y para el sector salud en particular.

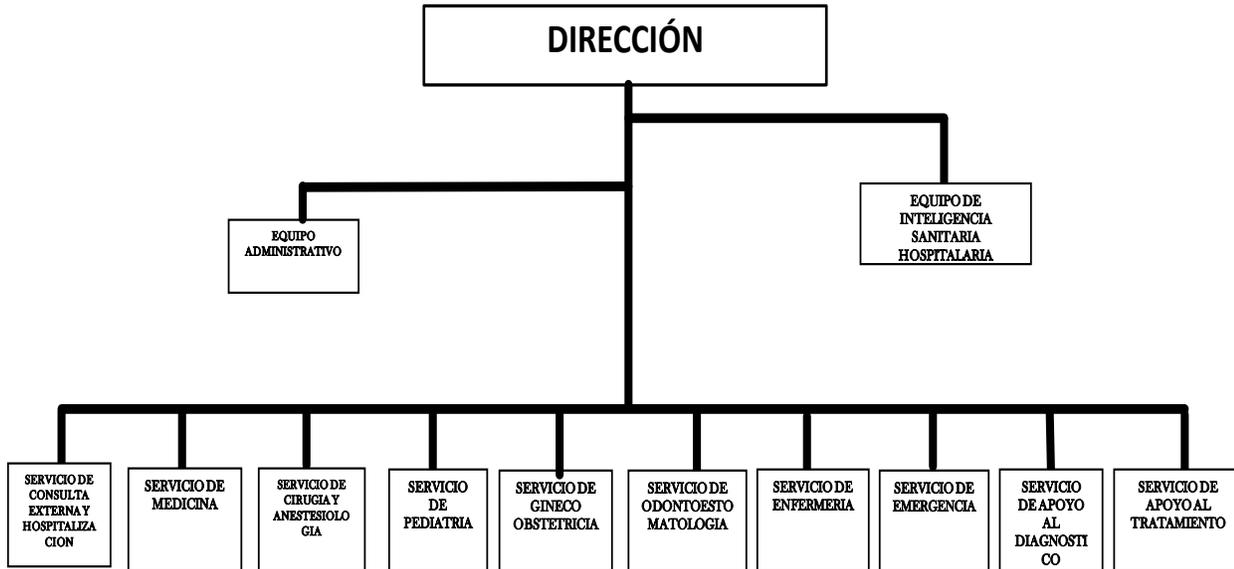
TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) tendrá Vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación correspondiente, conforme lo prevé la norma legal.

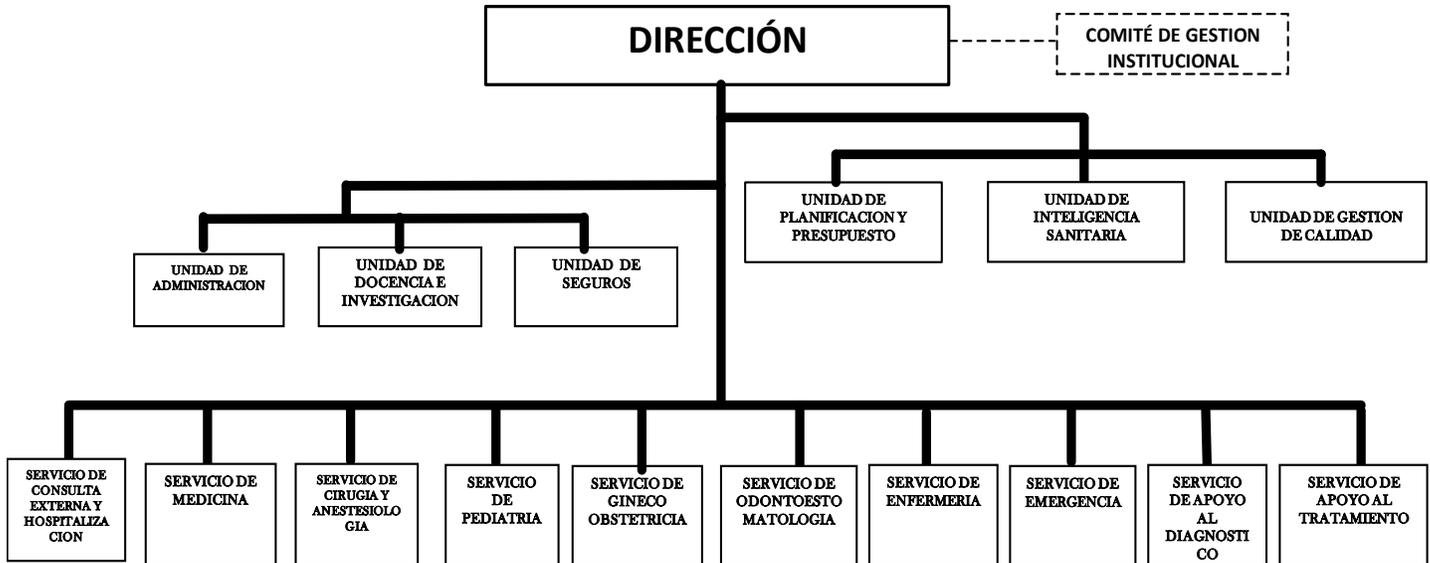
VIGENTE

ESTRUCTURA ORGANICA HOSPITALES II-1



ESTRUCTURA ORGANICA HOSPITALES II-1

Aprobada por la Comisión



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR**

**SUSTENTO TECNICO DEL REGLAMENTO
DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL**

HOSPITAL DE SANTO TOMAS DE NIVEL II-1

ROF

CUSCO NOVIEMBRE 2013
INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES - 2013

(Artículo 30 del DS.043-2006-PCM).

SECCION 1.- JUSTIFICACION:

El Hospital de Santo Tomas, es un órgano desconcentrado de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, responsable de promover la salud y proveer los servicios de recuperación y rehabilitación, en el marco de los lineamientos de la atención integral de salud en su jurisdicción. Esta encargado de organizar, gestionar y proveer servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos de la salud de las personas, las familias y las comunidades.

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de los gobiernos regionales, específicamente de las gerencias regionales que les correspondan y tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno regional. Las Gerencias Regionales son las responsables de las políticas que tienen asignadas para su gestión integrada en el ámbito de su jurisdicción y cuentan con los órganos sectoriales que determine cada gobierno regional. De esta manera se deroga la duodécima disposición transitoria, complementaria final de la Ley modificatoria de la Ley de Gobiernos Regionales N° 27902, que establecía que los directores regionales estaban bajo la dirección del sector y de la gerencia regional correspondiente, eliminando con ello la dependencia de los ministerios y ratificando su autonomía administrativa. En este marco, se emitió el Decreto Supremo 043-2006-PCM que regulaba la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones por las entidades del estado; por lo cual la organización y funciones de los gobiernos regionales establecidas en su ROF deben ser aprobadas por el mismo gobierno regional, sin que requieran una opinión previa de los ministerios respectivos.

Así mismo, es importante resaltar las actuales oportunidades para el desarrollo de procesos de reorganización de los gobiernos regionales en el marco de la descentralización, como consecuencia del marco legal transitorio establecido por el Decreto Legislativo N° 1026 que dispone facilidades para la incorporación, cese y adecuación del personal y el ordenamiento de sus regímenes laborales dentro de procesos de reorganización; así como el establecimiento de incentivos para el personal.

La necesidad de implementar el proceso de Rediseño Organizacional en la Dirección Regional de Salud Cusco y Órganos Desconcentrados, para la Mejora en el desempeño del sistema sanitario en la región Cusco, facilitando la flexibilización de la organización para asegurar los servicios ante potenciales demandas sociales y políticas.

La nueva propuesta de Estructura Orgánica modificada para la Red de Servicios de Salud, y Órganos Desconcentrados está planteada teniendo en cuenta el marco legal establecido:

- Ley General de Salud; Ley N° 26842.
- Ley 27658 “Ley Marco de Modernización del Estado”
- Ley 27786 “ Ley de Descentralización del Estado”
- Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA. Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.
- D.S. 043-2006-PCM “Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”.
- Resolución Ministerial N° 443-2001-SA/DM. Lineamientos para la organización de las micro redes. Lima, 26 de julio del 2001.

- Resolución Ejecutiva Regional N°968-2011-GR CUSCO/PR. Re conformación de la Comisión Especial de Evaluación y Conclusión del Rediseño Organizacional y Actualización de los Documentos de Gestión de la Dirección Regional de Salud Cusco.
- La Resolución Ministerial 616-2003/MINSA, se aprueba el modelo del Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales del Ministerio de Salud.
- La Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2006-GR CUSCO/PR del 20 de abril 2006, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Cusco.

a) ANALISIS FUNCIONAL.

El análisis funcional de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Santo Tomas, está orientado a la identificación de las nuevas funciones establecidas en el ROF propuesto, así como de aquellas que han sido suprimidas o modificadas en relación con el ROF vigente y sustento legal de cada una de estas funciones.

Se menciona a cada uno de los órganos estructurales que se encuentran desarrollados en la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Santo Tomas, se detalla las Unidades Orgánicas que corresponden a cada uno de ellos, identificando y desarrollando las nuevas funciones establecidas para cada órgano del segundo nivel, por ser estrictamente necesario de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación el Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública".

i. Nuevas Unidades Orgánicas, Oficinas y Funciones Establecidas en el ROF propuesto:

En los Órganos de Asesoramiento y Apoyo, se crea las siguientes Unidades Orgánicas

FUNCIONES GENERALES DEL ORGANO CONSULTIVO				
UNIDAD ORGANICA :COMITÉ DE GESTION				
	Funciones Vigentes	Funciones Propuestas	Base Legal (**)	Clase de cambio
a.		Asesorar técnicamente a la Dirección del Hospital en todos los procesos de su competencia.	Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud	N
b.		a)Efectuar el análisis de la información relevante para la gestión del hospital.		N
c.		c)Proponer la formulación, ejecución y control de los planes operativos, proyectos y programas de intervención de salud en el ámbito del hospital.	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - LEY N° 27658.	N
d.		d)Emitir informes de gestión institucional del hospital.	Artículo 4.- Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado	N
		Otras funciones asignadas por la		N

	Dirección del Hospital		
--	------------------------	--	--

SUSTENTO TECNICO

La creación del Comité de Gestión, es con la finalidad de mejorar las dificultades, problemas, obstáculos y necesidades que por su trascendencia en la institución, requieren de la participación de todas las jefaturas en la toma de decisiones, con la finalidad de democratizar las decisiones y potenciar la solución planteada frente a cualquier contingencia que hubiera, que por la pericia o experticia de dichos jefes, que puedan contribuir o aportar favorablemente en la solución de los problemas internos.

..

FUNCIONES GENERALES DEL ORGANO DE ASESORAMIENTO				
UNIDAD ORGANICA : UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD				
	Funciones Vigentes	Funciones Propuestas	Base Legal (**)	Clase de cambio
a.		f))Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales.	1) MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos	N
b.		g))Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como la capacitación y gestión del talento humano en salud.	2) Técnicos Normativos de Gestión Institucional".	N
c.		h)Implementar las estrategias metodológicas e instrumentos de la calidad y mejora continua de los servicios de salud.	3) D.S. 043-2006-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública"	N
d.		Ejecutar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del Hospital e informar a la Dirección de Salud o Dirección de Red de Salud según corresponda	4) Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"	N
e.)Conducir y asesorar el desarrollo de la Auto Evaluación, el proceso de acreditación y Auditoria Clínica según las normas que establezca el Ministerio de Salud.	5) Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA, aprueba el "Modelo de	N
f.		a) Asesorar en la formulación de Normas Sanitarias, Guías de Atención y procedimientos de Atención al Paciente.	6) Atención Integral de Salud basado en familia y comunidad"	N
g.		b) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad.	7) Ley 29951 "Ley del Presupuesto del sector publico 2013	N

h.		c) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.		N
i.		d) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente.		
j.		e) Cumplir con otras funciones y responsabilidades que le asigne la Dirección.		N

SUSTENTO TECNICO

La creación de la Unidad de Gestion de Calidad, es con la finalidad de mejorar las dificultades, problemas, obstáculos y necesidades que por su trascendencia en la institución requiriendo para tal efecto la concurrencia de los profesionales con especialidad en la materia o similares que por su experiencia, pericia o experticia puedan contribuir o aportar favorablemente en la solución de los problemas internos.

..

FUNCIONES GENERALES DEL ORGANO DE ASESORAMIENTO				
UNIDAD ORGANICA : UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO				
	Funciones Vigentes	Funciones Propuestas	Base Legal (**)	Clase de cambio
a.		a) Conducir la formulación y evaluación del plan operativo institucional.		N
b.		Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de la Red	1) Ley N°27657 - Ley del Ministerio de Salud.	N
c.		b) Conducir la formulación y análisis organizacional y mantener actualizado los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.	2) Ley N°27658 - Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado.	N
d.		c) Ejecutar los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a las unidades orgánicas del Hospital.	3) D.S. 043-2006-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública"	N
e.		d) Formular el financiamiento presupuestario en el marco de la gestión de presupuesto por resultados para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario	4) Ley 29951 "Ley del Presupuesto del sector publico 2013.	N

		en el hospital.		
f.		e) Ejecutar la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.	5) Ley N° 28112 Ley general de la Administración Financiera.	N
g.		f) Otras funciones que le asigna la Dirección del Hospital.	Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto	N

SUSTENTO TECNICO

Es la unidad organica encargada de asesoria del Hospital de Santo Tomas, responsable de asesorar a la Direccion en planeamiento a costo, mediano y largo plazo; Asi mismo, como de las inversiones en salud. y en la conduccion de los procesos de planeamiento estrategico y operativa institucional sobre los aspectos sanitarios, de recursos humanos , fisicos y financieros y del aseguramiento en el sector Publico de salud.

FUNCIONES GENERALES DEL ORGANO DE APOYO				
UNIDAD ORGANICA : UNIDAD DE DOCENCIA E INVESTIGACION				
	Funciones Vigentes	Funciones Propuestas	Base Legal (**)	Clase de cambio
a.		a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas que autorice la DIRESA.		N
b.		a) Promover y evaluar los convenios con instituciones educativas, para fines de pre grado y post grado en el ámbito de su competencia.		N
c.		a) Promover y evaluar los convenios con instituciones educativas, para fines de pre grado y post grado en el ámbito de su competencia.		N
d.		b) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.		N

e.		c) Propone y consolidar al órgano de Dirección la autorización de las investigaciones que se llevan a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.		N
f.		d) Fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.		N
g.		e) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.		N
h.		f) Formular y ejecutar el Plan Táctico de la unidad orgánica.		N
i.		g) Otras funciones que asigne la Dirección del Hospital.		N

SUSTENTO TECNICO:

Desarrollar la gestión de la investigación y transferencia tecnológica en el marco de la descentralización en Hospitales, respetando las normas éticas, buenas prácticas clínicas, normas nacionales e internacionales relacionadas con los estándares dentro de las prácticas de investigación y prioridades sanitarias del país.

Propone un modelo de organización, funciones, responsabilidades y requisitos que debe cumplir la unidad de investigación en hospitales.

Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, depende del órgano de dirección.

..

FUNCIONES GENERALES DEL ORGANO DE APOYO				
UNIDAD ORGANICA : UNIDAD DE SEGUROS				
	Funciones Vigentes	Funciones Propuestas	Base Legal (**)	Clase de cambio
a.		Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.		N
b.		Coordinar con la Oficina de Seguros de la Red de Servicios de Salud sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.		N
c.		Asistir como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estas, respecto al proceso de atención del paciente según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.		N

d.	Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.		N
e.	Proponer metodologías para la implementación, monitoreo, evaluación y coordinar para las mejoras en la atención, referencia y contra referencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes.		N
f.	Proponer los tarifarios de servicios en coordinación con la unidad de planificación y presupuesto		N
g.	Trazar indicadores que permitan evaluar el Aseguramiento Universal de la Salud en el marco de la política sanitaria del Sector Salud.		N
h.	Formular y ejecutar el Plan Táctico de la unidad orgánica		N
i.	Otras funciones que asigne la Dirección del Hospital.		N

SUSTENTO TECNICO:

Esta unidad es la encargada de realizar todos los procedimientos necesarios para la atención de pacientes asegurados por los diferentes tipos de seguro, garantizando el uso adecuado de los mismos y brindándoles una atención de calidad.

b) ANALISIS DE ESTRUCTURA.

La Comisión Técnica de Rediseño Organizacional de la Dirección Regional de Salud Cusco-Órganos Desconcentrados, luego de haber realizado diversas reuniones de trabajo con las diferentes Oficinas y Unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud Cusco, presentó una propuesta de Estructura Orgánica, la misma que fue analizada, discutida y consensuada por los, Directores ejecutivos de la DIRESA Cusco, Directores Ejecutivos de las Redes de Servicios de Salud, en las reuniones convocadas por la Dirección General de la Dirección de Salud Cusco durante el periodo año 2012, La Estructura Orgánica presentada se detalla a continuación:

0.01.-ORGANO DE DIRECCION

01.1.-Dirección

0.02.-ORGANOS DE ASESORAMIENTO

02.1.-Unidad de Planificación y Presupuesto

02.2.-Unidad de Inteligencia Sanitaria

02.3.-Unidad de Gestión de Calidad

0.03.-ORGANOS DE APOYO

03.1.-Unidad de Administración

03.2.-Unidad de Docencia e Investigación

03.3.-Unidad de Seguros

0.04.-ORGANOS DE LINEA

04.1.-Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

- 04.2.-Servicios de Medicina
- 04.3.-Servicios de Cirugía y Anestesiología
- 04.4.-Servicios de Pediatría
- 04.5.-Servicio Gineco-obstetricia
- 04.6.-Servicios de Odonto-estomatología
- 04.7.-Servicio de Enfermería
- 04.8.-Servicio de Emergencia
- 04.9.-Servicio de Apoyo al Diagnóstico
- 04.10.-Servicio de Apoyo al Tratamiento

Criterio principal para el diseño de la estructura orgánica: Para la definición de las estructuras orgánicas del Hospital de Santo Tomas se consideró como criterio a la organización estructural de los Hospitales de Baja complejidad y Hospital II-1, teniendo en consideración la normatividad vigente se modificaciones previamente descritas.

Para ello, los criterios técnicos que definieron la determinación organizacional de dichos órganos y unidades y que constituyen su sustento técnico, fue conforme a las intervenciones que realiza el hospital, tanto en actividades preventivas, recuperativas y rehabilitación.

RAZONES DE LA CREACION DE NUEVOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS

ORGANO DE DIRECCION - Dirección.- Es el órgano de conducción del Hospital de Santo Tomas, responsable de la gestión y provisión de los servicios públicos de salud en su jurisdicción, encargada de planificar, organizar, dirigir, monitorear, supervisar y evaluar las acciones de salud en su ámbito de intervención, gestionando los recursos sanitarios asignados (gestión de recursos humanos, financieros y materiales) y brindando soporte técnico a la prestación que realizan sus órganos de línea y de apoyo, de ser pertinente, desarrollando los procesos de gestión que correspondan; para lo cual se constituye en una institución centrada en desarrollar intervenciones de salud dirigidas al individuo y a la comunidad.

ORGANOS CONSULTIVOS - Comité de Gestión Institucional.- Es la instancia consultiva funcional de la dirección ejecutiva del Hospital, responsable de asesorar la gestión de la red de salud y de coordinar la toma de decisiones entre sus distintos órganos sobre estrategias conjuntas; y la formulación, seguimiento y evaluación de los planes operativos. Está constituido por los directores de sus distintas unidades orgánicas.

ORGANO DE ASESORAMIENTO - Unidad de Planificación y Presupuesto.- Es la unidad orgánica de asesoría del Hospital responsable de asesorar a la dirección ejecutiva del Hospital en la planificación estratégica y operativa institucional así como de las inversiones en salud. Está encargada de asesorar a la dirección ejecutiva del hospital en la conducción de los procesos de planeamiento estratégico y operativo institucional sobre los aspectos sanitarios, de recursos humanos, físicos y financieros, inversiones y del aseguramiento en el subsector público de salud. Para lo cual se constituye en una oficina especializada en planificación sanitaria y de recursos.

Unidad de Inteligencia Sanitaria.- Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, depende jerárquicamente de la Dirección.

Unidad de Calidad.- Es el órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional, Es encargado de implementar el sistema de gestión de la calidad en el hospital para promover

la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente con la participación activa del personal, depende jerárquicamente de la dirección

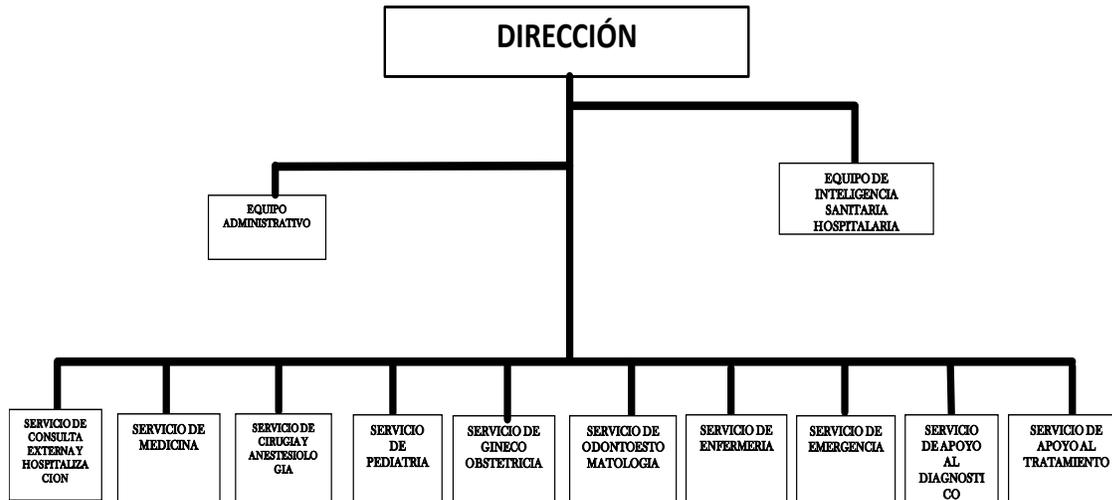
ORGANOS DE APOYO - Unidad de Administración.- Es la unidad orgánica encargada de apoyar a la administración del hospital, encargada de lograr, que el hospital cuente con recursos humanos, logísticos y económicos necesarios así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al hospital, depende jerárquicamente de la Dirección.

Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.- Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, depende del órgano de dirección.

Unidad de Seguros.- Es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende del órgano de Dirección.

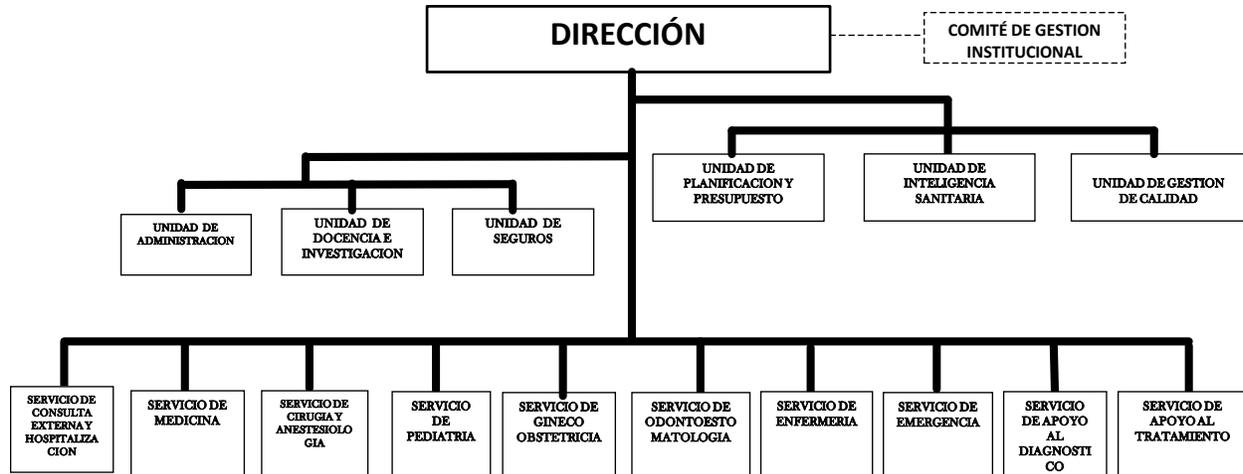
ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE

ESTRUCTURA ORGANICA HOSPITALES II-1



ESTRUCTURA ORGANICA HOSPITALES II-1

Aprobada por la Comisión



c) ANALISIS DE NO DUPLICIDAD DE FUNCIONES

El objetivo del Rediseño Organizacional establece el alcance y la amplitud del trabajo en el corto y mediano plazo, la propuesta de estrategia institucional de la DIRESA comprende principios orientadores, visión, misión, objetivos estratégicos y nuevos roles institucionales, sobre la base del análisis del contexto y la situación institucional y los grandes desafíos para el mediano plazo.

Establecidos los objetivos básicos de intervención, se procede a asignar las competencias sectoriales en salud por el Gobierno Regional, Dirección Regional de Salud y Órganos Operativos Desconcentrados (Hospitales II-1), partiendo de establecer un marco de distribución de la gestión sanitaria sobre la base de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Transferencia de Funciones en el proceso de Descentralización en Salud.

Las funciones de los órganos de Dirección, Asesoría, Apoyo y de Línea están definidas en el Hospital, no existiendo otro establecimiento de salud, en el ámbito de la jurisdicción.

Las funciones asignadas al Hospital de acuerdo a su nivel en el ámbito de su Jurisdicción no son ejercidas por ningún otra establecimiento de salud, pues el mandato legal faculta únicamente al Hospital como se puede ver en el Art.3º del ROF. Respecto a los órganos de apoyo y de asesoramiento las funciones asignadas están delimitadas en cuanto a los Sistemas Administrativos que manejan cada una de estas dependencias, las mismas que se sustentan en el marco legal vigente para el Sector Público.

D) ANALISIS DE CONSISTENCIA.-

La propuesta de Reglamento de Organización y Funciones está enmarcada en el Plan Estratégico Institucional 2009 -2013 de la Dirección Regional de Salud Cusco, en el marco de las políticas Nacionales y Regionales de Salud, documento que ha definido los Lineamientos del Desarrollo Regional, como “Centralidad de la Persona”, “Equidad”, “Identidad”, “Sostenibilidad Ambiental”, “Institucionalidad Democrática” y “Competitividad”, a los cuales están orientados los objetivos institucionales y los objetivos de desarrollo del milenio.

Asimismo, se ha tomado en consideración para la formulación de la propuesta del ROF el análisis y revisión de los Planes Operativos Institucionales de las Hospitales de Nivel II-1 de Salud.

ESTRUCTURA ORGANICA PROPUESTO	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONAELS
ORGANO DE DIRECCION	OBJ. GRAL. 7. Fortalecer la rectoría y gestión administrativa de Salud. 7.1.Mejorar la gestión de los servicios de salud
ORGANO DE ASESORAMIENTO	OBJ. GRAL.5. Mejorar la calidad de atención en los servicios de salud. 5 .1.Fortalecer el componente de dirección que comprende la gestión, planificación, regulación, organización, concertación e implementación del sistema de gestión de calidad. 5.3. Fortalecer el componente de la garantía y mejora de la calidad de atención en salud 5.4.- Implementar el proceso de soporte para la calidad a través del fortalecimiento de las capacidades para la calidad de los procesos de información y registro para la mejora de la calidad. OBJ. GRAL. 7. Fortalecer la rectoría y gestión administrativa de Salud. 7.1.Mejorar la gestión de los servicios de salud 7.5.Optimizar la rectoría, planeamiento e imagen institucional
ORGANO DE APOYO	OBJ. GRAL. 7. Fortalecer la rectoría y gestión administrativa de Salud. 7.1.Mejorar la gestión de los servicios de salud 7.3.optimizar la administración de los recursos materiales ,económicos ,financieros ,gestión patrimonial y los servicios de mantenimiento 7.4.Optimizar la administración y desarrollo de recursos humanos
ORGANO DE LINEA	OBJ.GRAL.1 . Reducir la morbi mortalidad materno y neonatal 1.2.Promover los conocimientos en salud sexual reproductiva y que accedan a métodos de planificación familiar 1.3.Reducir la morbilidad y mortalidad materno 1.4. Reducir la morbilidad y mortalidad neonatal OBJ GRAL 2.- Reducir la desnutrición crónica y la anemia en los

	<p>niños menores de 5 años y la gestante.</p> <p>2.1.- Fortalecer la gestiones de la estrategia nutricional</p> <p>2.2.-Mejorar la alimentación y nutrición del menor de 36 meses</p> <p>2.3.-Reducir la morbilidad en IRA, EDA y otra enfermedades prevalentes</p> <p>OBJ.GRAL.3. Disminuir la prevalencia de las enfermedades trasmisibles</p> <p>3.1. Disminuir la prevalencia de infección de las virus VIH/SIDA</p> <p>3.2.Reducir la incidencia de TBC en las zonas de alto riesgo De la DIRESA Cusco</p> <p>OBJ GRAL .4.-Prevenir y controlar adecuadamente las enfermedades no trasmisibles y otra generadas por factores externos</p> <p>4.1.-Dirminuir la prevalencia de enfermedades odontoestomatologicas</p> <p>OBJ GRAL .6. Promover estilos de vida adecuadas a través de programas de promoción de la salud</p> <p>6.1.Mejorar el nivel educativos de la población en temas de salud</p>
--	---

SECCION 3 EFECTOS PRESUPUESTALES.-

El artículo 30° de los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las Entidades de la Administración Pública”, aprobados con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece la sustentación de los efectos presupuestales por la implementación de la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones.

A la fecha se establece costos en relación a los cargos necesarios para el funcionamiento de la nueva organización planteada, teniendo en consideración a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Nivel II-1, se procederá a formular el correspondiente Cuadro para Asignación de Personal – CAP, conforme está señalado en la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Proyecto de ROF, que dice: “Segunda.- La Estructura Orgánica establecida en el presente Reglamento, así como las funciones de las Unidades Orgánicas que conforman el Hospital de Santo Tomas, serán implementadas en su totalidad en 90 días a partir de la vigencia del presente Reglamento, debiendo presentar el Proyecto de Cuadro Para Asignación de Personal para su aprobación correspondiente”.

La nueva Estructura Orgánica planteada, no implica un crecimiento en el número de Unidades Orgánicas, sino un reordenamiento y mejor distribución de funciones y competencias que corresponden ser asumidas por el Hospital de Nivel II-1 de Santo Tomas, evitando la duplicidad y superposición de funciones entre las unidades orgánicas de la Red de Servicios de Salud.